



Resolución 1016/2022, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución 508/2022, de 24 de mayo, del Rector, por la que se publica la Convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, de la Universidad de La Rioja.

Por Ley 17/2022, de 5 de septiembre, publicada en el BOE de 6 de septiembre de 2022, se ha modificado la Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación, que ha entrado en vigor el 7 de septiembre.

Esta modificación conlleva cambios sustanciales en los contratos de investigación que está previsto se formalicen con los beneficiarios de las ayudas de la “Convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, de la Universidad de La Rioja”, aprobada por Resolución 508/2022, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, y publicado su extracto en el BOR nº 103 de 31 de mayo de 2022.

Con la presente resolución, que afecta a los artículos 19 y 25 de la citada convocatoria, se pretende adecuar los contratos laborales que se formalizarán con los beneficiarios de estas ayudas a las figuras contractuales vigentes tras la citada modificación normativa.

Por todo ello, este Rectorado al amparo de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad, dispone:

Primero: Modificar la resolución 508/2022, de 24 de mayo, del Rector, por la que se publica la Convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, de la Universidad de La Rioja que queda redactada como sigue:

Uno: El artículo 19.1 que se refiere a las ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores queda redactado en los siguientes términos:

“Estas ayudas se formalizarán a través de contratos a través de contratos laborales de 24 meses de duración con dedicación a tiempo completo y estarán asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentran contemplados en la Disposición adicional décima, de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.
Se suprime el artículo 19.2.

Dos: El artículo 25.1 que se refiere a las ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional queda redactado en los siguientes términos:



“Estas ayudas se formalizarán a través de contratos laborales de 24 meses de duración con dedicación a tiempo completo y estarán asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentran contemplados en la Disposición adicional décima. Condiciones de aplicación de modalidades de contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos, de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI).”

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación.

Tercero. La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo orden de Logroño, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad.

Disposición final primera: Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección de investigación.

Logroño, 17 de octubre de 2022.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo